

**ESTUDIO JURIDICO
LAURA SEGURA y ASOC.**

Tucumán N° 431 5° A

5152 Villa Carlos Paz Córdoba

**SR GERENTE
CORREO ARGENTINO**

Av. de Mayo 770

1001 CABA CABA

**ESTUDIO JURIDICO
LAURA SEGURA y ASOC.**

Tucumán N° 431 5° A

5152 Villa Carlos Paz Córdoba

**SR GERENTE
CORREO ARGENTINO**

Av. de Mayo 770

1001 CABA CABA

Villa Carlos Paz, Mayo 18 de 2022.-

La carta documento es un servicio mediante el cual se envía una carta a través de una empresa de servicios de correos y que posee valor legal o valor fedatario, es decir, se deja plena fé de que el contenido de la misma fue comunicado al destinatario por el remitente. De esta manera, puede ser utilizada luego como prueba ante un litigio judicial.

Normalmente se utiliza la carta documento para reclamar un derecho a otra persona, empresa u organismo privado o gubernamental. La carta documento se envía mediante un formulario especial establecido por la autoridad de aplicación, que generalmente consta de un original y dos copias. El original se envía al destinatario, una copia queda en poder del remitente y la segunda copia queda en poder de la empresa de correos, que debe conservarla archivada durante un determinado periodo de tiempo (5 años en Argentina).

El correo oficial o empresa debidamente autorizada, certifica que el envío entregado al destinatario es copia fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. Este certificado tiene valor legal, por lo tanto el destinatario no puede alegar que desconoce el mensaje enviado a través del correo en una carta documento.

/// Queda Ud. debidamente Notificado.-

Sin otro particular, lo saludo atte.-

Laura Segura
Abogada
M.P. N° 12345
CSJN T°12 F°34